

Minutario: IPN-CT-17/017

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100144316.

RESULTANDO

PRIMERO. El diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100144316**, consistente en:

[...]

Modalidad preferida de entrega de la información

Entrega en Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

CURRICULUM VITAE EN EXTENSO DE LA ACTUAL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCION ACADEMICA DEL CECYT 10. ANEXAR DOCUMENTOS PROBATORIOS

Otros datos para facilitar su localización

AV. JOSE LORETO FABELA ESQ. AV. 508 UNIDAD ARAGON CP 07950 TEL 57296000
EXT 42080

[...]

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones II y IV, 121, 122, 123, 133, 134 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la siguiente área administrativa: Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez", a través del oficio AG-UT-01-16/4078.

TERCERO. Por oficio número **CVMD/0024/2017** de fecha once de enero de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez", informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]

Hago de su conocimiento que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios y como resultado de la misma, le informo lo siguiente:

Adjunto al presente, le remito a usted copia simple del Currículum Vitae, anexando documentos probatorios de la actual responsable de la Subdirección Académica del Cecyt 10 la C. MARIA ROCIO PALACIOS VILLAVIVENCIO en **versión pública** por contener datos personales, como son: Domicilio y Firma.

En ese contexto adjunto al presente memorándum con número de referencia MCH-416-16 de fecha 21 de diciembre de 2016.

[...]"

Énfasis del original

Al oficio citado se adjuntó copia en versión pública del currículum vitae y cédula profesional de la C. María del Rocío Palacios Villavicencio, no así del memorándum MCH-416-16, de fecha 21 de diciembre de 2016-

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Domicilio particular**

- **Teléfono**
- **Fecha de nacimiento**
- **Lugar de nacimiento**
- **Edad**
- **Estado Civil**
- **Firma.**

Cabe mencionar que el domicilio particular, teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, estado civil y firma, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dependencia Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al domicilio particular, teléfono, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, estado civil y firma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- a) Currículum vitae de la C. María del Roció Palacios Villavicencio.
- b) Cédula Profesional de la C. María del Roció Palacios Villavicencio.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **diecinueve de enero del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO